

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

**BOLETIN OFICIAL**



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO XLVI - Nº 3413

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 11 de Diciembre de 2001.-

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETO Nº 2120

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2001.-

VISTO:

El Expediente MEOP-Nº 402.371/01, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 332/01, la Administración General de Vialidad Provincial, solicita la incorporación al Plan de Trabajos Públicos, del Proyecto: "CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO RUTA NACIONAL Nº 40 - TRAMO CANCHA CARRERA PUENTE SOBRE RIO TURBIO - SECCION PROGRESIVA 21.252,65-28.740,69", por la suma de PESOS ONCE MILLONES VEINTICINCO MIL (\$ 11.025.000) en el Presupuesto 2001;

Que para ello se cuenta con crédito suficiente en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12º de la Ley Nº 2564, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen Nº 28/01, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 09;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- INCORPORASE en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Administración General de Vialidad Provincial - CARACTER: Organismos Descentralizados - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Vial - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA Y PROYECTO: que se detalla en la Planilla ANEXA I, que

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER  
Gobernador  
Arqº JULIO MIGUEL DE VIDO  
Ministro de Gobierno  
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS  
Ministro de Economía y Obras Públicas  
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER  
Ministro de Asuntos Sociales  
Lic. LUIS RICARDO PALACIO  
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
Prof. SILVIA ESTEBAN  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA  
Fiscal de Estado

forma parte del presente, por la suma de PESOS ONCE MILLONES VEINTICINCOMIL (\$ 11.025.000) en el Presupuesto 2001.-

Artículo 2º.- TOMESE el crédito para la creación aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Administración General de Vialidad Provincial - CARACTER: Organismos Descentralizados - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Vial - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA Y PROYECTOS que se detallan en la Planilla ANEXA I, que forma parte integrante del presente, del Presupuesto 2001.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) y a la Administración General de Vialidad Provincial a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Fariás

DECRETO Nº 2121

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2001.-

VISTO:

El Expediente MAS-Nº 225.124/00, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en instancia de resolver el Recurso Jerárquico en subsidio contra la Resolución Nº 1498/01, en virtud de las previsiones del Artículo 88º del Decreto Nº 181/79, reglamentario de la Ley Nº 1260 a instancia de la solicitud de reconocimiento de servicios en el marco del Artículo 90º - Inciso a) de la Ley Nº 1782, modificada por Ley Nº 2060, interpuesta por la agente Amalia DEL BARCO;

Que notificada la causante con fecha 23 de Setiembre de 2001 de la Resolución Nº 2460/01, mediante la cual se rechazara el Recurso de Reconsideración, ha transcurrido a la fecha el plazo de la norma citada precedentemente sin que se verifique ampliatoria de los fundamentos del recurso;

Que de las constancias obrantes en autos no surge la acreditación de los extremos exigidos por el Artículo 90º - Inciso a) de la Ley Nº 1782, modificada por Ley Nº 2060, esto es, el "desempeño habitual en el trato y contacto directo con los pacientes en establecimientos y/o salas específicas y exclusivas de enfermedades infecto-contagiosas, hospitales de alienados o establecimientos de asistencia a discapacitados mentales, no comprendiendo estos últimos los institutos o salas geriátricas";

Por ello y atento a la Nota S.L. y T-Nº 1695/01, emitida por la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 53;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- NO HACER LUGAR, al Recurso Jerárquico contra la Resolución Nº 1498 de fecha 14 de Junio de 2001, de los registros del Ministerio de Asuntos Sociales, a instancias de la presentación efectuada por la agente Amalia DEL BARCO (D.N.I. Nº 6.270.522), en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- NOTIFIQUESE, a la señora Amalia DEL BARCO.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales

EROGACIONES DE CAPITAL INVERSION REAL - TRABAJOS PUBLICOS					ANEXO I	
JU RSDICCION: ANEXO 5 - MEOP						
UNIDAD DE ORGANIZACION: 29 - ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL						
FINALIDAD	FUNCION	UBI GEO	PROYECTO	DENOMINACION DE LOS PROYECTOS	TOTAL	INVERSION REAL PREVISTA CREDITOS AFECTADOS / RECURSOS NO AFECTADOS
7	60	30	A	TOTAL	-	0 / 0
				DESARROLLO DE LA ECONOMIA	-	0 / 0
				TRANSPORTE VIAL	-	0 / 0
				VARIAS LOCALIDADES	-	0 / 0
				OBRAS POR CONTRATO	-	0 / 0
			7	AERODROMO PRO. DE SEADO EST. PROJ. Y CONST.	(400.000)	(400.000)
			9	R.PROV. 27 TKM. 20KM. 40	(400.000)	(400.000)
			10	AFROP. 28 DE NOVIEMBRE-PISTA C. DE ROD. Y PLAT.	(775.000)	(775.000)
			15	R.P. Nº 23 TEMPR. 40RIO DE LAS VUELTAS	(1.250.000)	(750.000) / (500.000)
			24	R.NAC. Nº 3 CHIMEN AIKI-PROG. 29000	(950.000)	(950.000)
			25	R. NAC. Nº 3 PROG. 29000 MONTF. AYMOND	(1.450.000)	(1.450.000)
			26	AERODROMO E. MORENO EST. PROJ. Y CONST. PISTA	(1.300.000)	(1.300.000)
			27	R. NAC. Nº 40 - EMORENO B. CARACOLLES S/PM. 20	(800.000)	(250.000) / (550.000)
			28	R.NAC. Nº 40 EMORENO-B. CARACOLLES S/PM. 20-57	(2.800.000)	(1.400.000) / (1.400.000)
			32	IAS HERAS-REPAV. URBANA Y ACCESO	(900.000)	(900.000)
			39	R.N. Nº 40 - C.C. PTE. SUR TURBIO - PROG. 21.252,65-28.740,69	11.025.000	5.200.000 / 5.825.000

a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

**DECRETO N° 2123**

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2001.-

**VISTO:**

El Expediente CPS-N° 261.282/87 y adjunto Nros. 236.941/76, 236.977/76, 235.674/76, elevados por la Caja de Previsión Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo N° 1750/00 la Caja de Previsión Social suspende a la señora Josefina Estela **CARBONE** por pedido de la propia beneficiaria conforme Nota de fecha 9 de Mayo del 2000, el beneficio de Jubilación Anticipada, formulándole cargo por el monto consignado en el mismo instrumento. Notificada del Acuerdo, la nombrada interpone contra el mismo Recurso de Alzada, dictándose el Decreto N° 1151/01 rechazando "inlimine" el remedio procesal intentado al haber sido interpuesto fuera de término;

Que de acuerdo a las constancias de autos, la señora **CARBONE** se notifica del Instrumento ut-supra mencionado, presentando luego de transcurridos más de treinta (30) días hábiles nuevo escrito impugnando el Decreto, aduciendo que estaba en término el Recurso de Alzada y formulando denuncia de legitimidad del Acuerdo que le causa agravio;

Que en esta última presentación la señora **CARBONE** vencido holgadamente el plazo para ejercer la acción del Artículo 100° del Decreto N° 181/79, formula denuncia de ilegitimidad, atacando tibiamente el aspecto relacionado con la extemporaneidad del Recurso rechazado por el Decreto N° 1151/01 e insistiendo en los argumentos de la Alzada desestimada;

Que así las cosas y a fin de proteger los derechos que como administrada le asisten a la nombrada, se procede al estudio de los argumentos expuestos en las mencionadas presentaciones y los antecedentes del caso;

Que en la presentación que fuera rechazada por extemporánea la encartada aduce que el acto administrativo impugnado es erróneo en su fundamento. Concluye que el Artículo 118° de la Ley N° 1782 no le alcanza toda vez que no existió por su parte ni clandestinidad ni ocultamiento de su situación, la cual fue inicialmente denunciada a la Caja; por el contrario, existió inoperancia de la misma. También alega que en el caso se está castigando no la clandestinidad sino "la falta de tributo a un simple formalismo" tal es la omisión del escrito notificando la subrogancia. La aplicación de sanciones por vuelta a la actividad carece de fundamento, sentido y finalidad. Niega además la facultad de la Caja para el recobro, oponiendo la prescripción quinquenal;

Que surge claro del Artículo 118° de la Ley N° 1782 (y modificatorias) que la obligación de comunicar a la Caja el reingreso a la actividad está en cabeza del beneficiario, so pena de sufrir las consecuencias previstas en la misma norma;

Que el caso sub-examine es una situación peculiar, toda vez que la señora **CARBONE** está designada en la órbita del Poder Judicial como Juez de Paz suplente pero como su actuación es sólo en caso de ausencia del titular del cargo, no es posible considerar que se encontraba todo el tiempo en situación de incom-

patibilidad sino únicamente cuando desempeñaba la actividad y consecuentemente percibía remuneración por ello. En consecuencia, si bien la Caja conocía la designación - es decir que no ha existido clandestinidad al respecto - no resulta un mero formalismo la comunicación que la señora **CARBONE** debía realizar al Organismo Previsional en cada ocasión que subrogaba el cargo del Juez de Paz de Puerto Santa Cruz, quedando así en situación de incompatibilidad. Ello no ocurrió nunca a lo largo de los casi veinte años en que con tal particularidad vino desempeñando la función;

Que no cabe dudas entonces de que el presente caso está dentro de las previsiones del Artículo 118° ut-supra citado, no habiendo dado cumplimiento la señora **CARBONE** a su obligación legal de denunciar las sucesivas situaciones de incompatibilidad en que se vió comprendida, sin importar que su empleador efectuara alguna comunicación a la Caja en relación a la actividad de la encartada;

Que en suma, el supuesto de hecho que la norma establece como causal de las sanciones por ella previstas es la incompatibilidad no denunciada, circunstancia que se verifica en el caso de la reclamante;

Que en relación a los efectos que produce la incompatibilidad comprobada y no denunciada, ellos están claramente iniciados por la norma, resultando la suspensión de la prestación previsional a la señora **CARBONE** dispuesta por el Acuerdo atacado, consecuencia del pedido efectuado por la propia beneficiaria y no otro efecto de la incompatibilidad como alega la quejosa en su escrito;

Que respecto de la facultad de la Caja para el recobro de los haberes indebidamente percibidos, puesta en duda por la presentante, debemos señalar que detectado ello corresponde su rectificación contando el Organismo Previsional con facultades suficientes, conferidas por el Artículo 7° - Inciso d) de la Ley N° 1782 y modificatorias, el que tiene carácter de orden público como el resto de la Ley citada y es específica para el ámbito previsional;

Que por otra parte, el derecho del Estado de repetir aquello que ha pagado sin ser deudor, tiene como fundamento el enriquecimiento sin causa que ello implica para la reclamante ("nadie puede enriquecerse sin causa a costa de otro" enseña el maestro Guillermo Borda). El Código Civil concede la acción de repetición del pago sin causa haya habido o no error, teniéndose en cuenta solamente que se pagó lo que no se debía;

Que respecto del plazo de prescripción aplicable a la deuda reclamada por la Caja, se observa que el término de diez (10) años utilizado por el Organismo en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4023° del Código Civil, tiene su razón de ser en que es éste el plazo ordinario de prescripción que se aplica a toda acción a la que la Ley no atribuya un plazo menor; y siendo éste el principio general, las normas relativas a prescripciones cortas son de interpretación restrictiva. Puntualmente y sobre el particular el maestro Borda nos enseña que: "La acción por repetición del pago de lo indebido carece de plazo especial de prescripción. Por lo tanto, es de aplicación el término decenal establecido en el Artículo 4023°" (G.A. BORDA "Tratado de Derecho Civil" - T. Obligaciones I - página 625). En idéntico sentido en los comentarios al dispositivo citado efectuados por Salas y Trigo Represas, se contempla entre los supuestos a los que resultan de aplicación la prescripción decenal "la acción por la cual se repite lo pagado sin causa o por error", "a la acción por enriquecimiento sin causa" y "la acción por cobro de las cuotas en que se ha dividido

el capital aunque ellas debieran ser pagadas por años o períodos más cortos" (Código Civil anotado - Ediciones Depalma): En cuanto a la aplicación del plazo quinquenal de prescripción alegado por la recurrente, se observa que en las notas sobre el Artículo 4027 del Código Civil anotado antes mencionado, se lee: "La repetición de las obligaciones comprendidas en esta norma prescribe en el plazo ordinario de diez (10) años";

Que a mérito de las consideraciones hasta aquí expuestas se corrobora que no asiste razón a la recurrente, resultando el Acuerdo de la Caja de Previsión Social que se ataca ajustado a derecho, estimándose por tanto que debe rechazarse la denuncia de ilegitimidad formulada contra el mencionado instrumento;

Porello y atento al Dictamen A.E.-N° 83/01, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 317/324:

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **DESESTIMASE** la denuncia de ilegitimidad formulada por la señora Josefina Estela **CARBONE** (L.C. N° 2.311.821), contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 1750/00, en base a las razones expuestas en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** a la señora Josefina Estela **CARBONE**.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

**DECRETO N° 2126**

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2001.-

**VISTO:**

El Expediente MEOP-N° 402.539/01, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N° 088/01-DGA, la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, solicita la creación dentro del ANEXO: Gobernación - ITEM: Fiscalía de Estado - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital, por la suma de **PESOS UN MIL CUARENTA (\$ 1.040,00)**; asimismo solicita la ampliación de los créditos de las PARTIDAS PRINCIPALES: Bienes y Servicios No Personales y Bienes de Capital, del ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación, en la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000)** para el Presupuesto 2001;

Que para ello se cuenta con crédito suficiente en el Presupuesto vigente;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2564, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :**

Artículo 1º.- **CREASE** en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Fiscalía de Estado - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital, por la suma total de **PESOS UN MIL CUARENTA (\$ 1.040,00)** en el Presupuesto 2001.-

Artículo 2º.- **TOMESE** el crédito para efectuar la creación aludida en el Artículo anterior del ANEXO: Gobernación - ITEM: Fiscalía de Estado - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros, del Presupuesto 2001.-

Artículo 3º.- **AMPLIASE**, en la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00)**, el crédito del ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR - PARTIDAS PRINCIPALES

Y PARCIALES, que se detallan en la planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2001.-

Artículo 4º.- **TOMESE**, el crédito para efectuar la ampliación aludida en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Seguros y Finanzas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Otros Aportes a Entes del Gobierno - PARTIDA SUB-PARCIAL: Acuerdos Complementarios y Operatividad BPSC, del Presupuesto 2001.-

Artículo 5º.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Gobernación a distribuir los créditos ampliados en el Artículo 3º, en las Partidas Parciales; Bienes de Consumo y Servicios No Personales, de acuerdo con la ejecución del gasto.-

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 7º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) y a la Dirección General de Administración de la Gobernación, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dr. ACEVEDO-C.P.N.** Waldo José María Farías

Que asimismo con el fin de prever futuras asignaciones de fondos para el cumplimiento de tareas similares a las de autos, se encomienda al titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a efectuar previo cumplimiento del circuito administrativo de rigor establecido de acuerdo a las normas legales vigentes, las asignaciones de fondos necesarias:

Por ello y atento al Dictamen AL-Nº 161-01, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 19/21;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :**

Artículo 1º.- **RATIFICANSE** las Resoluciones Nros. 069-98 y 743-01, ambas del Registro del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **ENCOMIENDASE** al titular del Departamento del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a asignar fondos necesarios para el cumplimiento de los Programas que integran el "Plan Sistema de Información Unica", aprobado por la Resolución MSGG-Nº 069-98, de conformidad con los considerandos del presente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dr. ACEVEDO-Lic.** Luis Ricardo Palacio

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**DECRETO Nº 2111**

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2001.- Expediente CPE-Nº 699.946/01.-

**CESE EN SUS FUNCIONES**, a partir del día 1º de Octubre del año 2001, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, don Victor Francisco **MILLAN** (Clase 1965 - D.N.I. Nº 17.281.228), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Media Adultos de esta ciudad, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, de acuerdo con lo normado en el Artículo 62º de la Ley Nº 1782 y sus modificatorias.-

**DECRETO Nº 2112**

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2001.- Expediente MEOP-Nº 401.941/01.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Hugo Omar **ARIAS** (Clase 1979 - D.N.I. Nº 27.553.135) para desempeñar tareas Administrativas en la Dirección Provincial de Energía,

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

JURISDICCION: GOBERNACION  
UNIDAD DE ORGANIZACION: GOBERNACION

ANEXO: "1" ANEXO I  
ITEM: "1"

CODIFICACION								DENOMINACION	PARTIDA SUB-PARCIAL	PARTIDA PARCIAL	SECTOR PARTIDA PRINCIPAL	SECCION	FINALIDAD FUNCION
CARACTER	FINALIDAD	FUNCION	SECCION	SECTOR	PDA. PPAL.	PDA. PARC.	PDA. S. PARC.						
01	1	90	1	1				ADMINISTRACION CENTRAL.				250.000	
								ADMINISTRACION GENERAL.				250.000	
								ADMINISTRACION GRAL. SODISC.				250.000	
								EROGACIONES CORRIENTES				220.000	
								OPERACION		220.000			
								BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES		220.000			
								EROGACIONES DE CAPITAL.				30.000	
								INVERSION REAL.			30.000		
								BIENES DE CAPITAL.			30.000		

**DECRETO Nº 2130**

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2001.-

VISTO:

El Expediente MSGG-Nº 394.722/01; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el Subsecretario de Planeamiento y de la Función Pública solicita la asignación de fondos para llevar adelante un relevamiento de información en distintas localidades de la Provincia, formalizándose mediante Resolución Nº 743/01, del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación;

Que tal tarea se encuentra prevista en la Resolución MSGG-Nº 069-98 que aprueba el "Plan Sistema de Información Unica" que integrará la información existente en la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública y aquella que ésta genere en el futuro para facilitar el mejor gerenciamiento de las políticas públicas aplicadas por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que el Artículo 121º de la Constitución Provincial

y la Ley de Ministerios faculta a cada uno de los titulares de las distintas carteras creadas, a resolver todo asunto concerniente al Régimen Económico y Administrativo de sus respectivos departamentos. Por tanto en el marco de la Ley Nº 760 pueden ejecutar el Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos, con los límites establecidos en la normativa vigente;

Que no obstante las previsiones legales antes mencionadas que dan sustento a la Resolución Ministerial Nº 743-01, existe una observación legal efectuada mediante Nota Nº 080-ADTC-01 de la Delegación del Tribunal de Cuentas, que motivó la intervención del servicio asesor del Ministerio y una nueva intervención de la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública (Nota Nº 392/01);

Que de tales intervenciones surge la necesidad del dictado del presente, ratificando las Resoluciones MSGG-Nros. 069-98 y 743-01, del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a fin de no entorpecer el normal cumplimiento de las tareas asignadas en la orgánica pertinente a la Subsecretaría mencionada;

dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de cuatro (4) meses a partir del 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2001, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a Una (1) Categoría 20, ascendiendo dicha suma a **PESOS SETECIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 721,87)** más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento del presente Contrato y que asciende a la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 3.552,07)** será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Energía - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General Sin Discriminar - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

#### DECRETO N° 2113

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2001.-  
Expediente CPE-N° 695.981/00.-

**RECONOCESE Y APROPIESE**, al Ejercicio vigente, la suma de **PESOS NOVECIENTOS CINCO (\$ 905,00)** en concepto de pago de cuarenta y cinco (45) días de Licencia año 1999 y siete (7) días proporcionales de Licencia año 2000, a favor de la ex-agente María Tránsito **OBANDO** (D.N.I. N° 10.503.262), dependiente del Consejo Provincial de Educación.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que la suma indebidamente percibida por la ex-agente **OBANDO** asciende al total de **PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 2.161,26)**.-

**RECOBRESE**, a la ex-agente María Tránsito **OBANDO** (D.N.I. N° 10.503.262) la suma total de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 1.256,26)** en diez (10) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS CIENTO VEINTICINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 125,62)** de acuerdo a los considerandos del presente.-

**SOLICITASE**, a la Caja de Previsión Social de la Provincia, que el monto mencionado deberá ser depositado a la siguiente Cuenta Corriente: Consejo Provincial de Educación N° 723.343/9, debiendo remitir a este Ente el comprobante del Depósito respectivo.-

#### DECRETO N° 2114

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2001.-  
Expediente CPE-N° 697.633/01.-

**RECONOCESE Y APROPIESE**, al Ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido, durante el período Noviembre - Diciembre del año 2000, en concepto de adquisición de pasajes para traslado a su

lugar de residencia habitual el Vocal de Junta de Clasificación de Educación General Básica, Profesor Solano **GOMEZ**.-

**REINTEGRESE** al Vocal de la Junta de Clasificación de Educación General Básica, Profesor Solano **GOMEZ**, la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS (\$ 192,00)**, en concepto de adquisición de pasajes para trasladarse a su lugar de residencia habitual, como así también por razones de su función específica, durante los meses de Noviembre y Diciembre del año 2000.-

**AFFECTASE**, el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Elemental - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB PARCIAL: Transporte y Almacenaje, del Presupuesto 2001.-

#### DECRETO N° 2115

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2001.-  
Expediente MSGG-N° 394.792/01.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario N° 345/88, con la señorita Karina Alejandra **NIETO** (D.N.I. N° 23.587.253), por el período comprendido desde el día 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, quien prestará funciones inherentes a su Profesión como Obstétrica en el Hospital de la localidad de Río Turbio, y percibirá una remuneración mensual equivalente a una Categoría: 20 - Agrupamiento: Profesional, de **PESOS SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 763,43)**, más los aumentos que se otorguen para el personal de la Administración Pública Provincial.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.881,85)**, será con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2001.-

#### DECRETO N° 2116

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2001.-  
Expediente MSGG-N° 394.058/01.-

**RECONOCESE**, como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, las desarrolladas por el agente Facundo Genaro **PAVON** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.582.999) Agrupamiento: Técnico - Categoría 17, con prestación de servicios en la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, dependiente del Ministerio de la

Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el día 1° de Marzo de 1982 al día 9 de Diciembre de 1999, de conformidad con lo establecido en el Artículo 90° Inciso n) de la Ley N° 1782, modificada por la Ley N° 2060, y de acuerdo a los considerandos del presente.-

#### DECRETO N° 2117

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2001.-  
Expediente MAS-N° 229.601/01.-

**APRUEBASE**, el Pliego de Bases y Condiciones tendiente a la adquisición de **ALIMENTOS** con destino a Familias de Sectores Vulnerables de toda la Provincia por un período de doce (12) meses, a partir del día 1° de Enero del año 2002, dejándose expresa constancia que se comienza la tramitación en este momento en virtud del tiempo administrativo necesario para realizar el llamado a Licitación pero que su afectación se producirá en el próximo Ejercicio Financiero.-

**AUTORIZASE**, a la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas a fijar Número de Licitación Pública, fecha, hora y lugar de apertura de sobres, como asimismo a emitir las Ordenes de Publicidad.-

**AFFECTASE**, el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes para Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Personas de Existencia Visibles (Asistencia Financiera), del Ejercicio 2002.-

#### DECRETO N° 2118

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2001.-  
Expediente MSGG-N° 394.716/01.-

**CESE EN SUS FUNCIONES** a partir del día 1° de Noviembre de 2001, la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 17, doña Norma Susana **TORRES** (D.N.I. N° 13.787.063), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Administración, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación por Invalidez**, conforme a lo establecido por el Artículo 62° de la Ley N° 1782 y su modificatoria Ley N° 2060.-

#### DECRETO N° 2119

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2001.-  
Expediente MSGG-N° 394.870/01.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al Ejercicio vigente, la liquidación en concepto de servicio de alojamiento brindado los días 16 y 17 del mes de Noviembre del año 2000, efectuado por la firma **KAU Departamentos de El Calafate**, de acuerdo a la Factura N° 00000055, cuyo importe total asciende a la

suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA (\$ 260,00).-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Cortesía y Homenaje, del Ejercicio 2001.-

**ABONAR**, a la firma **KAU Departamentos de El Calafate** la suma mencionada en el Artículo 1º del presente, para la cancelación de factura presentada al cobro.-

#### DECRETO Nº 2122

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2001.-  
Expediente MAS-Nº 200.248/01.-

**DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL** la realización de las "JORNADAS PATAGONICAS DE TRAUMA", que se llevarán a cabo en las instalaciones del Salón Auditorio de OSDE de nuestra ciudad capital, los días 26 y 27 de Octubre del año 2001 y que contará con la dirección del Doctor Carlos SANCINETTO, miembro del Staff del Hospital Italiano de la Capital Federal, de acuerdo a los considerandos del presente.-

#### DECRETO Nº 2124

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2001.-

**REASUMIR** por el suscripto, a partir del día 25 de Octubre del año 2001, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Gobierno.-

#### DECRETO Nº 2125

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2001.-  
Expediente MEOP-Nº 402.544-01.-

**REFUERZASE** en la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 1.612.641.-) el crédito del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, de los ITEMS y PARTIDAS PRINCIPALES que se detallan a continuación, del Presupuesto 2001:

##### ITEM 1: MINISTERIO

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos (Obras menores) 34.141.-

##### ITEM 6: DIRECCION DE VIVIENDA OFICIAL

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION:

Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales 3.500.-

##### ITEM 8: DIRECCION PCIAL. DE TELECOMUNICACIONES

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios Personales 25.000.-

##### ITEM 9: DIRECCION PROVINCIAL DE PRENSA

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales 1.320.000.-

##### ITEM 10: L.U. 14 DIRECCION PCIAL. RADIO PROVINCIA

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales 12.000.-

##### ITEM 11: DIRECCION PCIAL. CEREMONIAL, PROTOCOLO Y RELACIONES PUBLICAS

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales 72.000.-

##### ITEM 15: DIRECCION PCIAL. ESTADISTICA Y CENSOS

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales 146.000.-

**TOMESE** el crédito para el refuerzo aludido en el Artículo anterior de los ANEXOS, ITEMS y PARTIDAS PRINCIPALES que se detallan a continuación, del Presupuesto 2001:

**ANEXO:** Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

##### ITEM 1: MINISTERIO

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - 34.141.-

##### ITEM 2: DIRECCION PCIAL. DE DESPACHO

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - 15.000.-

##### ITEM 3: DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - 13.500.-

##### ITEM 4: DIRECCION PCIAL. DE AERONAUTICA

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - 750.000.-

SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - 300.000.-

##### ITEM 5: DIRECCION PCIAL. DE RECURSOS HUMANOS

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - 7.000.-

SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - 5.000.-

##### ITEM 7: DIRECCION GRAL. BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - 3.000.-

##### ITEM 10: L.U. 14 DIRECCION PCIAL. RADIO PROVINCIA

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - 22.000.-

##### ITEM 11: DIRECCION PCIAL. CEREMONIAL, PROTOCOLO Y RELACIONES PUBLICAS

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - 5.000.-

##### ITEM 14: PLANEAMIENTO Y FUNCION PUBLICA

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - 125.000.-

SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - 10.000.-

##### ITEM 15: DIRECCION PCIAL. ESTADISTICA Y CENSOS

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - 146.000.-

PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - 35.000.-

SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - 10.000.-

##### ITEM 16: DIRECCION PCIAL. DE INFORMATICA

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - 25.000.-

##### ANEXO: MINISTERIO DE GOBIERNO ITEM: POLICIA PROVINCIAL

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD:

LIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - 107.000.-

AUTORIZASE a la Dirección General de Administración a realizar la distribución de los créditos a nivel de Partidas Parciales y Sub-Parciales, sin alterar el total asignado en el Artículo 1º.-

**DECRETO Nº 2127**

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2001.- Expediente MEOP-Nº 402.408/01.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL el "VII CONGRESO ARGENTINO DE CIENCIAS DE LA COMPUTACION" a llevarse a cabo entre los días 15 al 20 de Octubre del corriente año, en la villa turística de El Calafate.-

**DECRETO Nº 2128**

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2001.- Expediente MSGG-Nº 394.887/01.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Noviembre del año 2001, la renuncia a la Administración Pública Provincial a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría: 19, doña María Angélica LOAIZA (D.N.I. Nº 14.212.163), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Boletín Oficial e Imprenta, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO Nº 2129**

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2001.- Expediente MSGG-Nº 394.865/01.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Noviembre del año 2001, la renuncia a la Administración Pública Provincial a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría: 14, don José Mariano COLIVORO PAREDES (Clase 1940 - D.N.I. Nº 13.186.595) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Despacho, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**RESOLUCION I.D.U.V.**

**RESOLUCION Nº 2030**

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente IDUV Nº 023.550/17/2.001; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV Nº 0203 de fecha 07 de Mayo de 1.993, se adjudicó en venta una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identi-

cada como Casa Nº 169 de la Obra: "Plan 400 Viviendas FONAVI en Pico Truncado", a favor de la señora ARGANARAZ, Noemí del Valle (DNI. Nº 20.604.438) y su grupo familiar;

Que mediante Declaración Jurada de fecha 14 de Septiembre del año 2.000, obrante a fs. 06 la señora ARGANARAZ, Noemí del Valle renuncia formalmente a la adjudicación de la vivienda;

Que no es procedente dar curso favorable a la aceptación de la renuncia en virtud de que la vivienda se encuentra ocupada por terceros autorizados en calidad de préstamo por la adjudicataria, sin contar con el permiso expreso del Organismo Ejecutor, causal suficiente para desadjudicar la misma por falta de ocupación;

Que de acuerdo al informe proporcionado por la Dirección Financiera de este Instituto, surge una morosidad reiterada en el pago de las cuotas de amortización de la vivienda;

Que se ha configurado una abierta transgresión a la Cláusula Octava y Décimo Segunda del Boleto de Compra Venta y a lo prescripto en el Artículo 17º - Inciso c) del Decreto Nº 211/78;

Que incurrir en falta de ocupación y morosidad se encuentra absolutamente contrapuesto a las normas vigentes, configurando un cabal incumplimiento a lo prescripto en el Artículo 18º del Decreto Nº 211/78, lo que acarreará la inmediata caducidad de la adjudicación y del Boleto de Compra Venta suscripto oportunamente entre la adjudicataria y este Instituto;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del instrumento legal dejando sin efecto la adjudicación de la vivienda otorgada oportunamente a favor de la causante;

Que Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de consecuencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia; POR ELLO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA RESUELVE:**

1º.- DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa Nº 169 correspondiente a la Obra: "Plan 400 Viviendas FONAVI en Pico Truncado", dispuesta mediante Resolución IDUV Nº 0203/1.993, a favor de la señora ARGANARAZ, Noemí del Valle (DNI Nº 20.604.438) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2º.- RESOLVER el Boleto de Compra - Venta oportunamente suscripto entre la adjudicataria y este Instituto en un todo de acuerdo con las normas legales en vigencia.-

3º.- INTIMAR al grupo familiar Desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un Plazo no mayor de cinco (5) días a partir de la fecha de notificación fehaciente, hagan entrega de las llaves correspondiente en las Oficinas de Coordinación IDUV de Pico Truncado, libre de moradores y enseres personales, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales vigentes.-

4º.- NOTIFICAR fehacientemente a la interesada en el domicilio mencionado en el Punto 1º de la presente, por ser éste el único domicilio declarado.-

5º.- PASAR a la Dirección General de Asuntos Legales y Dirección Financiera (Departamento Recuperos) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de

Promoción Social de la Vivienda, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

**Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ**  
Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda  
**Arq. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER**

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda  
**MIGUEL ANGEL GAUNA**

Director de Administración A/C

de la Dirección Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.**

**RESOLUCION Nº 2006**

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2001.- Expediente IDUV Nº C44.657/2.001.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV Nº 15/2.001 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA EN LAS MANZANAS NROS. 1065, 1075, 1063, 1064 Y 1076 EN RIO GALLEGOS".-

PREADJUDICAR la Obra: "INFRAESTRUCTURA EN LAS MANZANAS NROS. 1065, 1075, 1063, 1064 Y 1076 EN RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV Nº 15/2.001, conforme al siguiente orden de prelación:

EMPRESA	OFERTA
01 JUAN FELIPE GANCEDO S.A.	\$ 1.427.247,48.-
02 EDUARDO L. SIMURRO	\$ 1.485.802,45.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente los requerimientos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicataria de la obra deberá dar cumplimiento a los requerimientos y observaciones formuladas por la Comisión de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

P-I

**RESOLUCION Nº 1999**

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2001.- Expediente IDUV Nº 021.418/52/2.000.-

PREADJUDICAR a la señora CARL. Sandra Beatriz (DNI Nº 24.430.471) en condominio con el señor OYARZO, Pedro Oscar (DNI Nº 26.290.416) y su grupo familiar, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa Nº 35 ubicada en la calle Corrientes Nº 156 de la Obra "Plan 52 Viviendas

FO.NA.VI. en Puerto Santa Cruz", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ESTABLECER un período de impugnación de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas.-

NOTIFICAR de los términos del presente a los interesados en el domicilio enunciado en el punto 1º de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Santa Cruz, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

#### RESOLUCION N° 2000

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2001.-  
Expediente IDUV N° 007.666/361/1.999.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Monoblock 50 - Piso 1º - Departamento "B" de la Obra: "Plan 400 Departamentos FO.NA.VI. en Río Gallegos", a favor de la señora ALMONACID, Ana María (DNI N° 12.174.847) de nacionalidad Argentina, nacida el 21 de Octubre de 1.958, de estado civil divorciada y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente se fija en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 37.223.47.-), pagaderos en trescientas (300) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTICUATRO CON OCHO CENTAVOS (\$ 124,08.-) cada una, más gastos.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor del IDUV, en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la señora ALMONACID, Ana María, en el domicilio enunciado en el punto 1º.-

#### RESOLUCION N° 2001

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2001.-  
Expediente IDUV N° 023.550/12/1.999.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 310 de la Obra: "Plan 400 Viviendas FO.NA.VI. en Pico Truncado", a favor de la señora MESINA, Hilda Delia del Carmen (DNI N° 22.593.966) y su grupo familiar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compra-venta entre la adjudicataria y este Instituto, en un todo de acuerdo con las normas en vigencias.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la señora MESINA, Hilda Delia del Carmen, en el domicilio enunciado en el punto 1º.-

REMITIR por el Departamento Despachó copia de la presente a la Delegación Zona Norte, Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

#### RESOLUCION N° 2002

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2001.-  
Expediente IDUV N° 043.094/2.000.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 08 Manzana N° 47 Sector "C" de la Obra: Plan 10 Viviendas en Fitz Roy", a favor de la señora ALVAREZ, Encarnación María (DNI N° 8.789.943) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compra-venta entre la adjudicataria y este Instituto, en un todo de acuerdo con las normas en vigencias.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la señora ALVAREZ, Encarnación María, en el domicilio enunciado en el punto 1º.-

#### RESOLUCION N° 2029

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2001.-  
Expediente IDUV N° 021.779/120/1.998.-

AUTORIZAR a la señora LLUIS, Mónica (DNI N° 18.201.812), adjudicataria de la unidad habitacional identificada como Casa N° 25 de la Obra: "Plan 118 Viviendas FONAVI en Comandante Luis Piedra Buena", a ausentarse de la misma por razones laborales de su esposo, por el término de un (1) año a partir de la fecha de notificación fehaciente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR a la señora BANEGAS, Graciela (DNI N° 20.502.141), a permanecer como cuidadora de la unidad habitacional mencionada precedentemente, por el período acordado a la titular, haciéndose responsable ante nuestro Instituto y/o terceros de las erogaciones que en concepto de servicios la unidad demande.-

DEJAR ESTABLECIDO que si vencido el plazo estipulado en el punto primero de la presente, la adjudicataria no ocupa la vivienda, este Instituto procederá a desadjudicar la misma y al inmediato desalojo del grupo familiar designado como cuidador de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 27 de la Ley N° 21.581, lanzamiento con la colaboración de la fuerza pública.-

NOTIFICAR fehacientemente a la señora BANE-GAS, Graciela en Casa N° 25 de la Obra: "Plan 118 Viviendas FO.NA.VI. en Comandante Luis Piedra Buena", y a la señora LLUIS, Mónica en calle Avenida Argentina N° 583- Neuquén.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

#### RESOLUCION N° 2038

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2001.-  
Expediente IDUV N° 043.928/2.000.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 76/2.000 tendiente a

contratar la ejecución de la Obra: "NATATORIO CUBIERTO EN GOBERNADOR GREGORES", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 76/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "NATATORIO CUBIERTO EN GOBERNADOR GREGORES", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 11 de Marzo de 2.002, a las 11.00 hs. en Sede Central IDUV, sito en calle Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital y en Casa de Santa Cruz en Capital Federal, a partir del 15 de Febrero de 2.002, siendo el valor de los mismos de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.00.-).

PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, y a través de la Subsecretaría de Información Pública dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

P-5

#### RESOLUCION N° 2039

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2001.-  
Expediente IDUV N° 41.701/372.001.-

PREADJUDICAR veinte (20) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, veintidós (22) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios y cuatro (4) unidades habitacionales de cuatro (4) dormitorios, correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS PARA EMPLEADOS MUNICIPALES EN CALETA OLIVIA", a las personas cuyos datos personales se consignan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios, Anexo II de dos (2) folios y Anexo III de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que las preadjudicaciones enunciadas en el punto 1º de la presente serán sometidas a un período de impugnación, por el término de tres (3) días, a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda sito en calle Belgrano y Vilcapugio o ante la Delegación Zona Norte del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sita en los Locales 1, 2, 3 y 4 de la galería Comercial del Barrio Gregores de la localidad de Caleta Olivia.-

REMITIR copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante, Municipalidad de Caleta Olivia y a la Delegación Zona Norte IDUV, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

#### ANEXO I

#### OBRA: "PLAN 50 VIVIENDAS PARA EMPLEADOS MUNICIPALES EN CALETA OLIVIA UNIDADES HABITACIONALES DE DOS (2) DORMITORIOS

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°
AMPUERO, RAUL	DNI 13.941.399
BARRIONUEVO, CRIS-	
TIAN FERNANDO e/c	DNI 26.632.222

USQUEDA, ELDA VERTINA	DNI 27.665.868
CONEJERO, DAVID ARIEL	DNI 24.283.129
ZAMORA, CLAUDIA MABEL	DNI 24.649.566
CRUZ, RAYMUNDO e/c	DNI 14.298.836
CARRIZO, MARIA MAGDALENA	DNI 22.621.552
ESPIÑA, ALICIA MABEL	DNI 22.692.904
GARCIA MAZUR, EDUARDO MARCELO	DNI 20.284.346
DOMINGUEZ, GLADYS BEATRIZ	DNI 20.580.262
GOMEZ, MANUEL EDUARDO	DNI 11.497.124
GOMEZ, WALTER FABIAN e/c	DNI 24.283.045
VARGAS, MIRIAN ANGELICA	DNI 17.934.333
JUAREZ, RODOLFO IVAR	DNI 23.158.409
MENDOZA, ANDREA ELISABET	DNI 24.649.652
LIZARRAGA, ROMAN DARIO e/c	DNI 29.605.851
PERDOMO, MONICA LORENA	DNI 21.052.002
MARTEL, ADRIAN ABEL	DNI 28.178.144
SORIA, ALICIA CARINA	DNI 27.143.143
OROZCO, ALFREDO OMAR e/c	DNI 6.811.599
OROZCO, FRANCISCO OMAR y	DNI 20.843.974
OROZCO, PAULA DANIELA	DNI 23.439.016
QUINTERO, JOSE LUIS	DNI 26.065.284
GONZALEZ, SIRLEY VANESA	DNI 27.143.041
ROMERO, WALTER EDUARDO	DNI 24.415.375
QUIROGA, YANINA LETICIA	DNI 26.576.495
SALAZAR, EDITH SOLEDAD	DNI 13.109.669
TEIXIDOR, ISABEL	DNI 14.107.913
TELLAGORRI, ROSA e/c	DNI 12.246.678
BARRIA, MARIA DEL CARMEN	DNI 23.908.679
VERA REINOSO, CELINDO	DNI 18.723.916
MANCILLA MUÑOZ, ALICIA DEL CARMEN	DNI 18.769.613
VERA, VIOLETA DEL VALLE	DNI 16.832.622
VILLACORTA, JUAN OSCAR	DNI 26.868.577
MURIANO, VIVIANA BEATRIZ	DNI 27.739.604

**ANEXO II**

**OBRA: "PLAN 50 VIVIENDAS PARA EMPLEADOS MUNICIPALES EN CALETA OLIVIA UNIDADES HABITACIONALES DE TRES (3) DORMITORIOS**

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°
ABALLAY, MARIO ALBERTO e/c	DNI 20.212.767
MORALES, BEATRIZ CECILIA	DNI 16.084.779
BARRERA, MANUEL LEANDRO	DNI 12.178.488
PINTOS, MARIA OLGA	DNI 17.095.321
BAZAN, MIGUEL ANGEL e/c	DNI 24.978.744
MERECADO, JOVITA NOEMI	DNI 25.375.082
CARDENAS, ALEJANDRA MARCELA	DNI 23.655.065
CARRIZO, JORGE ALBERTO e/c	DNI 17.747.938
ESCALANTE, HILDA SUSANA	DNI 20.884.149
CARRIZO, PAULO ANDRES	DNI 23.158.587
CEREZO, LAURA MABEL	DNI 23.908.608
CORDOVA HENRIQUEZ, VIVIANA M.	DNI 18.796.047
CRUZ, JUAN ALBERTO	DNI 14.311.150
GOMEZ MUÑOZ, VIOLETA	

NACIRA	DNI 18.770.078
GODOY, ELSA BEATRIZ	DNI 17.934.140
GONZALEZ, OSCAR JESUS e/c	DNI 16.671.317
OLMEDO, MAGDALENA DEL CARMEN	DNI 26.685.292
GUTIERREZ, CAROLINA PATRICIA e/c	DNI 30.202.972
FALFAN, JULIO ALFONSO HERNANDEZ, LIDIA CRISTINA	DNI 21.666.644
MENDOZA, IRMA ELISA	DNI 10.369.937
MEZA, JORGE EDUARDO	DNI 13.793.651
SALGADO, DELIA DEL VALLE	DNI 21.996.887
NIEVA, LUIS ENRIQUE	DNI 16.520.383
ORTIZ, BEATRIZ LILIANA	DNI 16.364.156
QUINTANA, PATRICIA HAYDEE	DNI 17.934.084
REINOSO, HUGO GABRIEL	DNI 20.212.622
WILLIAMS, SANDRA MARCELA	DNI 22.323.374
ROSALES, HUGO ORFEL	DNI 23.905.777
BEFARO, MERCEDES DORA	DNI 5.480.712
TORRES, JUAN ANGEL	LC 4.832.204
REYES, ANDREA ALIZABETH	DNI 32.799.678
VEGA, ROMUALDO AMADO	DNI 29.058.468
VERA, GRACIELA DEL TRANSITO	DNI 16.832.542
VILLACORTA, RAMON NICOLAS e/c	DNI 12.649.778
CARRIZO, MONICA GRISELDA	DNI 16.832.665
	DNI 23.908.799

**ANEXO III**

**OBRA: "PLAN 50 VIVIENDAS PARA EMPLEADOS MUNICIPALES EN CALETA OLIVIA" UNIDADES HABITACIONALES DE CUATRO (4) DORMITORIOS**

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°
ALVAREZ, LUIS ALBERTO e/c	DNI 17.095.354
LLANQUENAO, MARIA ESTHER	DNI 14.930.956
ARANEA, CRISTINA e/c	DNI 32.538.111
JARAMILLO, RAMON ROSARIO	DNI 20.235.937
GOMEZ, JOSE NICOLAS e/c	DNI 21.619.345
ÑANCUFIL, MARGARITA ISABEL	DNI 21.124.031
ZARATE, ANALIA CATALINA	DNI 17.128.906

**RESOLUCION N° 2040**

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2001.- Expediente IDUV N° 040.400/44/2.001.-  
 ADJUDICAR EN VENTA diez (10) Unidades Habitacionales de dos (2) dormitorios y seis (06) Unidades Habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 16 VIVIENDAS IV ETAPA EN PUERTO SAN JULIAN"; comprendida en el Programa II - Escasos Recursos, a las personas cuyos datos personales se consignan en planilla adjunta que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (02) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-  
 SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compra Venta entre los Adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normas vigentes.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de Puerto San Julián, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

**ANEXO I**

**OBRA: "PLAN 16 VIVIENDAS EN PUERTO SAN JULIAN" PROGRAMA II - ESCASOS RECURSOS UNIDADES HABITACIONALES DE DOS (2) DORMITORIOS**

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°
MENDIETA, GRACIELA MARIANA e/c	DNI N° 12.251.187
VARGAS, ENRIQUE EDUARDO	DNI N° 13.736.315
GOMEZ, CARLOS RAUL e/c	DNI N° 22.163.904
MENDIETA, KARINA ANDREA	DNI N° 26.603.875
MIRANDA, SANDRA BEATRIZ e/c	DNI N° 24.125.165
NAVARRETE, NESTOR DANIEL	DNI N° 23.290.257
ALVARADO, JORGE ADRIAN	DNI N° 23.759.188
ARZEST, SILVIA ANDREA	DNI N° 28.559.511
SANDOVAL, EDITH RAQUEL	DNI N° 26.351.900
GONZALEZ, JULIO DANIEL	DNI N° 24.915.476
AVILA, LORENA ANGELINA	DNI N° 26.972.193
GONZALORENA, NORMA SUSANA	DNI N° 11.334.735
UÑATES, FERNANDO DIEGO	DNI N° 26.351.875
PAREDES, GADRIELA MABEL	DNI N° 28.559.538
ZAPATA, HECTOR MANUEL e/c	DNI N° 4.427.519
LUNA, OLGA ANAGELA	DNI N° 4.779.022
SILVA, NICOLAS ALFREDO	DNI N° 24.125.184

**ANEXO I**

**OBRA: "PLAN 16 VIVIENDAS EN PUERTO SAN JULIAN" PROGRAMA II - ESCASOS RECURSOS UNIDADES DE TRES DORMITORIOS**

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°
VILLEGAS, JUAN CARLOS	DNI N° 17.976.808
ANDRADE, SONIA ALJANDRA	DNI N° 22.480.323
URIBE, FABIANA ISABEL	DNI N° 24.168.354
MANCILLA, NORMA NOEMI	DNI N° 22.831.481
NAVARRO, ERICA MARIANA e/c	DNI N° 24.917.411
ULLOA, PABLO LEANDRO	DNI N° 24.988.693
LAGRAÑA, PATRICIA GRACIELA	DNI N° 23.369.194
VILLAGRA, FELIPE HUMBERTO	DNI N° 18.293.574
VELEZ, RENZO GABRIEL	DNI N° 21.994.678
BUSTOS, SUSANA ISABEL	DNI N° 27.445.725



**RESOLUCION N° 2041**

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2001.-  
Expediente IDUV N° 044.652/2.001.-

PREADJUDICAR la Obra: "REPAVIMENTACION AVENIDA GOBERNADOR GREGORES EN RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 16/2.001, conforme al siguiente orden de prelación:

<b>EMPRESA</b>	<b>OFERTA</b>
<b>KANK Y COSTILLA S.A.</b>	<b>\$ 260.812,38.-</b>

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente los requerimientos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicataria de la obra deberá dar cumplimiento a los requerimientos y observaciones formuladas por la Comisión de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa KANK Y COSTILLA S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

## RESOLUCION C.A.P.

**RESOLUCION N° 049**

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2001.-  
Expediente N° 491.297/95.-

AUTORIZAR al adjudicatario en venta señor Manfredo Eugenio DREIZLER, de la superficie aproximada de 935 m2 ubicada en el lote 8 de la manzana N° 1 del Paraje La Esperanza de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor de su hijo Luis Federico DREIZLER, la cesión de los derechos que el nombrado en primer término tiene y le corresponde sobre dichas tierras, la que indefectiblemente debe ser aceptada por el Honorable Directorio.-

Se deja constancia que al momento de presentar la Escritura Pública pertinente, para su aceptación se deberá adjuntar el comprobante de pago del arancel en concepto de solicitud por transferencia de tierras fiscales, de un módulo cada diez metros cuadrados (cada módulo equivale a un litro de gas oil), de acuerdo a la Resolución en vigencia.-

Ing. Agr. **ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial

P-1

## DISPOSICIONES S.P.y A.P.

**DISPOSICION N° 240**

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2001.-

**VISTO:**

El Expediente N° 402.773/MEyOP/2001; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 28 de Octubre de 2001, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **PELLE FLAVIO RENE**, pescando en época de veda, en el paraje denominado Bella Vista;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 313-AL-SPyAP-01, es procedente el dictado del presente;

**POR ELLO:**

### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor **PELLE FLAVIO RENE**, D.N.I. 20.591.007, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc. 1.2, el día 28 de Octubre de 2001, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor **PELLE FLAVIO RENE** con domicilio real en La Madrid 1.291 de la Localidad de Aguilares, Provincia de Tucumán y domicilio constituido en calle Chaco 526 de la Localidad de Río Gallegos, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83, siendo de aplicación el Art. 159 del Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**

Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-1

**DISPOSICION N° 243**

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2001.-

**VISTO:**

El Expediente N° 402.771/MEyOP/2001; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 29 de Octubre de 2001, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **JURI RICARDO FEDERICO ANTONIO**, pescando en época de veda y pescar más de lo que establece la Autoridad de Aplicación, en el paraje denominado Bella Vista;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N°

313-AL-SPyAP-01, es procedente el dictado del presente:

**POR ELLO:**

### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor **JURI RICARDO FEDERICO ANTONIO**, D.N.I. N° 17.495.974, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc. 1.2 y 1.8, el día 29 de Octubre de 2001, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Señor **JURI RICARDO FEDERICO ANTONIO** con domicilio real en Gorriti 243 de la Localidad de Aguilares, Provincia de Tucumán y domicilio constituido en calle Chaco 526 de la Localidad de Río Gallegos, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83, siendo de aplicación el Art. 159 del Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias

**JUAN C. ROMERO**

Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-1

**DISPOSICION N° 245**

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2001.-

**VISTO:**

El Expediente N° 402.770/MEyOP/2001; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 28 de Octubre de 2001, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **ORDOÑEZ DELFO OSCAR** y a su hijo **ORDOÑEZ MAXIMILIANO JESUS** pescando en zona de veda, en el paraje denominado "Bella Vista";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 313-AL-SPyAP-01, es procedente el dictado del presente:

**POR ELLO:**

### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor **ORDOÑEZ DELFO OSCAR**, D.N.I. 10.695.510 y **ORDOÑEZ MAXIMILIANO JESUS**, D.N.I. N° 30.658.696, por presunta infracción a lo normado en

el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc. 1.2 (Pescar en zona de veda) el día 29 de Octubre de 2001, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández, y Secretario al agente Cristian Fernández.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a los imputados en su domicilio de calle Ricardo Balbín 1277 de la Ciudad de Río Gallegos, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confesa, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración, Dirección de Sumarios, pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-1

**DISPOSICION N° 249**

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2001.-

**VISTO:**

El Expediente N° 402.772/MEyOP/2001; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 28 de Octubre de 2001, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **PELLE RAUL HERNAN**, pescando en zona de veda, en el paraje denominado "Bella Vista";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto 195/83, Reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 313-AL-SPyAP-01, es procedente el dictado del presente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor **PELLE RAUL HERNAN**, D.N.I. N° 21.773.228, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc. 1.2 (Pescar en zona de veda), el día 29 de Octubre de 2001, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández, y Secretario al agente Cristian Fernández.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor **PELLE RAUL HERNAN**, en su domicilio de calle Chaco 526 de la Ciudad de Río Gallegos, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confesa, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios,

Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración, Dirección de Sumarios, pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-1

**DISPOSICION N° 247**

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2001.-

**VISTO:**

El Expediente N° 402.352/MEOP/01 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 203-SPyAP-2001, se inició sumario administrativo al Sr. **DYRDOWSKI FABIO** (D.N.I. N° 21.852.726), por pescar sin la habilitación correspondiente en el paraje denominado "EL SURDO", de acuerdo a Acta de Constatación origen del sumario;

Que notificado el imputado a fs. 6 y 8, se lo halla confeso en el marco del Art. 67° del Decreto 195/83, al no presentar descargo;

Que por lo expuesto y de Acuerdo a Dictamen N° 322-AL-SPyAP-2001, se halla incurso al Sr. **DYRDOWSKI FABIO** en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 (Pescar sin permiso) del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Decreto N° 195/83 y Disposición N° 193-SAM-91, se dicta la presente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 203-SPyAP-2001, al Sr. **DYRDOWSKI FABIO**, hallándose probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al Sr. **DYRDOWSKI FABIO** con multa de PESOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32,72), por hallarse incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Sr. **DYRDOWSKI FABIO** en su domicilio de **ROSPENTEK**, que contarán con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas, a la orden del Fondo Provincial de Pesca, Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz S.A. o Sucursales, pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas impuestas, de acuerdo al Art. 72° del Decreto 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración, Dirección de Sumarios, pase al Boletín Oficial y

cumplido ARCHIVESE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

**DISPOSICION N° 248**

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2001.-

**VISTO:**

El Expediente N° 402.532-MEOP-01; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 219-SPyAP-01, se inició sumario al Sr. **MARTINEZ MARCELO**, D.N.I. N° 29.773.695, conforme Acta de Constatación labrada con fecha 30 de Septiembre de 2001, en el Paraje denominado "Puente Negro", quien fuera detectado pescando en época de veda;

Que notificado fehacientemente el imputado, presenta descargo en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, en tiempo y forma;

Que analizadas las pruebas arrimadas a la causa, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 321-AL-SPyAP-01, procedé la aplicación de sanción multable al Sr. **MARTINEZ MARCELO**, incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 219-SPyAP-01, al Sr. **MARTINEZ MARCELO** (D.N.I. N° 29.773.695), hallándose probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al Sr. **MARTINEZ MARCELO** con multa de PESOS TREINTA Y TRES CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 33,26), falta tipificada en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Sr. **MARTINEZ MARCELO** en su domicilio de Don Bosco N° 66 de la localidad de Río Turbio, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas impuestas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración, Dirección de Sumarios, pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

## DISPOSICION D.G.B.O. e I.

### DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2001.-

#### VISTO:

El Decreto N° 1872 de fecha 22 de Noviembre de 1993; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, el Poder Ejecutivo Provincial estableció el Receso Anual comprendido entre 1° y el 31 de Enero de cada año para todo el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada, contemplándose asimismo el derecho a un período más largo que el receso establecido para aquellos agentes que corresponda, esto es entre el 15 de Diciembre y el 15 de Febrero;

Que este organismo (Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta), por su función específica, deberá ajustar las salidas de sus EDICIONES para el cumplimiento del mismo, estableciéndose una Publicación Quincenal a partir del 15 de Diciembre de 2001 y hasta el 15 de Febrero de 2002 inclusive, contemplando Ediciones Especiales si fuera necesario;

Que mientras dure el Receso Administrativo el horario de Atención al Público será de 13:00 a 19:00 horas;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por Ley N° 1633 y su Decreto Reglamentario;

EL DIRECTOR GENERAL DEL BOLETIN  
OFICIAL E IMPRENTA  
DISPONE:

1°.- ESTABLECESE que a partir del 15 de Diciembre de 2001 y hasta el 15 de Febrero de 2002 inclusive, se editará el Boletín Oficial, en una (1) Publicación Quincenal, contemplándose Ediciones Especiales si fuera necesario.-

2°.- DEJASE ESTABLECIDO que el horario de atención al Público, será de 13:00 a 19:00 horas en días hábiles, mientras dure el Receso Administrativo.-

3°.- Desapareciendo las causales que motivaron la presente Disposición, se editará en secuencia normal Biseñal.-

4°.- PASE a la Dirección Boletín Oficial, quien cursará las notificaciones correspondientes (Suscriptores, Entes Centralizados y Descentralizados), publíquese por tres días, tomen conocimiento todas las dependencias y cumplido, ARCHIVESE.-

VICTOR HUGO LANARO  
Director General  
Boletín Oficial e Imprenta

P-2

## DISPOSICIONES D.P.T.

### DISPOSICION N° 237

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre del 2001.-  
Expediente N° 402.379/01.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M. equivalente a la suma de

PESOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.682,70) a la Empresa METRAPET S.A. (SERPECOM S.R.L.) y/o titular del dominio AGA-085, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

#### SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

### DISPOSICION N° 238

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre del 2001.-  
Expediente N° 402.074/01.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M. equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 965,40) a la Empresa FREELANDER S.R.L. y/o titular del dominio COD-251, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. C), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

#### SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

### DISPOSICION N° 239

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre del 2001.-  
Expediente N° 401.062/01.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. equivalente a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 182,70) a la Empresa GAS AIKE S.R.L. y/o titular del dominio AEZ-521, de acuerdo al Art. 34 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

#### SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

### DISPOSICION N° 240

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre del 2001.-  
Expediente N° 401.092/01.-

SANCIONASE con TRES MIL U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M. equivalente a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE (\$ 3.327,00) a la Empresa QUINTANA y OTROS U.T.E. y/o titular del dominio BTI-381, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

#### SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

### DISPOSICION N° 241

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre del 2001.-  
Expediente N° 401.471/01.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M. equivalente a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.413,50) a la Empresa SANTA CRUZ REFRESCOS y/o titular del dominio BIT-796, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

#### SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

**DISPOSICION N° 242**

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre del 2001.-  
Expediente N° 415.987/01.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTOS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M. equivalente a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.413,50) a la Empresa SADE ING. Y CONST. S.A. y/o titular del dominio SLR-967, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

**DISPOSICION N° 243**

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre del 2001.-  
Expediente N° 415.831/00.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M. equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa MALDONADO CARLOS ALBERTO y/o titular del dominio AFF-648, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

**DISPOSICION N° 244**

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre del 2001.-  
Expediente N° 400.435/01.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M. equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa MARI-CICH JUAN PABLO y/o titular del dominio DFX-686, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

**DISPOSICION N° 245**

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre del 2001.-  
Expediente N° 400.663/01.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M. equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa GEOPATAGONIA y/o titular del dominio BOL-490, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

**DISPOSICION N° 246**

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre del 2001.-  
Expediente N° 401.104/01.-

SANCIONASE con CINCOMIL B.M. equivalente a la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,00) a la Empresa H.S.B.C. BANK ARGENTINA S.A. y/o titular del dominio DMP-173, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

**CONTRATO DE  
LOCACION DE OBRA**

Entre la Sra. Directora Sra. Cristina VILLAGRA con Documento Nacional de Identidad N° 10.954.982, en representación de la Unidad Ejecutora Local que conforma la (Unidad Ejecutora Local) en la Escuela E.G.B. N° 40 con domicilio legal en Pellegrini y Viamonte, de la localidad de Pico Truncado en adelante **EL COMITENTE**, la Sra. Prof. Silvia Graciela ESTEBAN Documento Nacional de Identidad N° 11.746.433, por la Unidad Coordinadora Provincial, en nombre y representación del Organismo de conducción del Sistema Educativo de la Provincia de Santa Cruz con domicilio en Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - de la ciudad de Río Gallegos, en adelante la Unidad Coordinadora Provincial, por una parte y el Sr. Hilario Luciano ARAUJO, con Documento Nacional de Identidad N° 13.580.312, con domicilio legal en Casa N° 99 - B° 100 Viviendas - de la localidad de Caleta Olivia, en adelante **EL CONTRATISTA**, se conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación:

**CLAUSULA PRIMERA:** El presente Contrato se rige por los términos y alcances del Pacto Federal Educativo, ratificado por Ley N° 24.856 convenio firmado entre el Sr. Ministro de Cultura y Educación de la Nación y el Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Cruz, para la implementación del Pacto Federal Educativo.-

**CLAUSULA SEGUNDA:** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar los trabajos correspondientes a la Obra: **"Remodelación de Sanitarios para Alumnos"** en el inmueble ubicado en Pellegrini y Viamonte con provisión de materiales y mano de obra para la ejecución total de la obra y el cumplimiento de las demás exigencias que establecen las cláusulas, especificaciones, aclaraciones y memorias contenidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y toda la documentación Técnica (memorias, planos, cómputos, presupuesto, etc.) provistas por la Unidad Coordinadora Provincial que el CONTRATISTA declara conocer y aceptar en un todo de conformidad.-

**CLAUSULA TERCERA:** El monto a pagar al CONTRATISTA para la ejecución total de los trabajos descriptos en el artículo anterior es de **\$ 11.036,00 (Pesos Once Mil Treinta y Seis)** que el COMITENTE hará efectivo, en un todo de acuerdo con las cláusulas de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.-

**CLAUSULA CUARTA:** El CONTRATISTA se obliga a dar inicio a la ejecución de los trabajos dentro de los DIEZ (10) días corridos a partir de la fecha de la firma del presente Contrato, término en el cual se compromete a firmar la correspondiente Acta de Inicio de los trabajos con la Unidad Coordinadora Provincial.-

**CLAUSULA QUINTA:** El CONTRATISTA se obliga a entregar los trabajos descriptos en la cláusula segunda en un plazo no mayor a 30 (Treinta) días corridos, a contar desde el día inmediato posterior al de la fecha del acta de iniciación de la obra.-

**CLAUSULA SEXTA:** A los fines de la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA designa como su REPRESENTANTE TECNICO al Sr. César Bautista ARAUJO (matriculado con incumbencia específica), con Documento Nacional de Identidad N° 14.444.709, quien tendrá a su cargo la responsabilidad técnica de los trabajos y representará al CONTRATISTA hasta la finalización de la Obra, ante la Unidad Coordinadora Provincial y ante el COMITENTE. La actuación del REPRESENTANTE TECNICO obligará al CONTRATISTA en las consecuencias económicas y contractuales derivada de su vinculación jurí-

dica con el COMITENTE y la Unidad Coordinadora Provincial.-

**CLAUSULA SEPTIMA:** En el caso que el CONTRATISTA reemplazara a su REPRESENTANTE TECNICO, deberá notificarlo en forma fehaciente a la Unidad Coordinadora Provincial y al COMITENTE, dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a producirse tal circunstancia. En tal caso, deberá consignar los datos personales y profesionales identificados de su nuevo Representante Técnico.-

**CLAUSULA OCTAVA:** El CONTRATISTA responderá civilmente por la correcta realización de la obra y por vicios y/o deficiencias que pudieran observarse durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva. Con posterioridad a la Recepción Definitiva, el CONTRATISTA responderá por aquellos vicios ocultos que pudieran aparecer o no pudieran ser advertidos al tiempo de la Recepción Definitiva, aún cuando de ellos no resultara ni pudiera resultar la ruina de la obra. Sin perjuicio de la responsabilidad profesional en que incurriera el Representante Técnico.-

**CLAUSULA NOVENA:** El CONTRATISTA será el único responsable del cumplimiento de las leyes laborales y previsionales vigentes, con relación al personal que emplee para la ejecución de los trabajos, liberando al COMITENTE de toda responsabilidad al respecto.-

**CLAUSULA DECIMA:** El CONTRATISTA será el único responsable del cumplimiento de las Leyes de Accidentes de Trabajo y Seguridad e Higiene, su reglamentación y todas aquellas disposiciones que sobre el particular se dicten durante la vigencia del presente Contrato. A tales fines, se compromete a la suscripción de una Póliza de Seguros A.R.T. o póliza civil de seguros, (según tenga o no personal en relación de dependencia) que cubra a todo el personal interviniente en la ejecución de la obra, en materia de accidentes de trabajo y otra que cubra daños a terceros e incendios.-

**CLAUSULA DECIMOPRIMERA:** El CONTRATISTA se obliga a presentar a la Unidad Coordinadora Provincial, las Pólizas de Seguros contratadas según los términos de la cláusula anterior, en ocasión de la suscripción del Acta de Inicio prevista en la cláusula cuarta y en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares.-

**CLAUSULA DECIMOSEGUNDA:** La Unidad Coordinadora Provincial será la responsable de la inspección técnica, certificación, verificación del cumplimiento previo al pago de los requerimientos previsionales, impositivos, riesgos de trabajo y seguros de riesgo establecido en el Instructivo y el Pliego, Recepción Provisional y Definitiva de los trabajos descriptos en la cláusula segunda. Los trabajos deberán ejecutarse en un todo de acuerdo a las reglas del arte y a los Pliegos de Especificaciones Técnicas y a las instrucciones que imparta la inspección, en representación de la Unidad Coordinadora Provincial; estando facultada esta última, para la aplicación de las multas y sanciones que establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

**CLAUSULA DECIMOTERCERA:** El Contrato será rescindido por pleno derecho del Comitente cuando el Contratista obrare con dolo o culpa grave o reiterada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

**CLAUSULA DECIMOCUARTA:** La certificación y pago de los trabajos motivo del presente Contrato se realizará de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

**CLAUSULA DECIMOQUINTA:** El CONTRATISTA asume la responsabilidad derivada de la demora injustificada en la entrega de los trabajos contratados, atento a lo cual, la Unidad Coordinadora Provin-

cial podrá exigir el resarcimiento de los daños y perjuicios emergentes de tal circunstancia, de acuerdo a lo normado por el Art. 1204 del Código Civil.-

**CLAUSULA DECIMOSEXTA:** El CONTRATISTA toma a su cargo el pago de los sellados del presente Contrato, en la parte que le corresponda, conforme a la legislación vigente en la provincia/ciudad de Buenos Aires.-

**CLAUSULA DECIMOSEPTIMA:** El CONTRATISTA presenta en este caso (efectivo, Póliza de Seguro de Caucción, etc.) que cubre el CINCO (5) % del monto del Contrato a efectos de garantizar el cumplimiento del mismo.-

**CLAUSULA DECIMOCTAVA:** Las partes se someten a la competencia de la Justicia Provincial, o los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Buenos Aires, para intervenir en cuestiones derivadas del presente Contrato.-

En la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a los 22 días del mes de Noviembre de 2001, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

P-I

## EDICTOS

### EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría N° 17, a cargo de la Dra. Claudia E. Raisberg de Merenzón, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, 7° piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 6 de Noviembre de 2001 se ha dispuesto la apertura de los Concursos Preventivos de "SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)", CUIT N° 30-53102579-9, y "OBRA SOCIAL DEL SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (OSMATA)" CUIT N° 30-59041263-1, ambos con domicilio en Av. Belgrano 665, Capital Federal (Art. 65 y sigts. de la L.C.Q.). El Síndico General es el Estudio Brodersen & Asociados, con domicilio en Av. de Mayo 769, 4° piso "36". Los Síndicos Controladores son los Contadores Mario Eduardo Guimpel, Silvia Mónica Tauschek, Pedro Luis Santa María, con domicilio en Paraná 768, 2° piso "A", y los Contadores Héctor José Barrera, Marcela Adriana Folco y José Eduardo Obes, con domicilio en Lavalle 1528, 7° piso. Los Síndicos Verificantes designados son Estudio Cupito & Asociados, Estudio Moyano, Guelman & Asociados, y los Contadores Atilio Rubén Mossi, Shizue Matayoshi, Stella Maris Atonso, Javier Marcelo Espiñeira, Juan Alberto Krimerman, Abraham Yalovetzky, quienes recibirán en los domicilios sitos en Viamonte 783 5° piso y Posadas 1564, 2° piso "200" de esta Capital Federal, en Sarmiento 548, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, y en Av. Vélez Sarsfield 27, of. "1" y "10" de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, los pedidos de verificación de los acreedores hasta el día 2 de Mayo de 2002, fijándose el día 24 de Mayo de 2002 para las impugnaciones y observaciones y hasta el día 3 de Junio de 2002, para la contestación de las mismas. Los Síndicos presentarán el informe del Art. 35 de la L.C.Q. el día 12 de Agosto de 2002, y el del Art. 39 de la L.C.Q. el día 12 de Noviembre de 2002. La audiencia informativa se celebrará el día 9 de Abril de 2003, a las 11:00 hs., en la sala de audiencias del Juzgado del Fuero N° 26, sita en Av. Callao 635, 1° piso, y el vencimiento del período de exclusividad es el día 22 de Abril de 2003.-

BUENOS AIRES, 23 de Noviembre de 2001.-

**CLAUDIA E. RAISBERG** de MERENZON  
Secretaria

P-3

### EDICTO N° 101 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina de ORO, conforme lo establece el Artículo 81° del t.o. del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del t.o. del citado Código.-  
**DESCUBRIDOR:** MIM ARGENTINA OPERATIONS S.A.- **UBICACION LABOR LEGAL:** X: 4.806.436,00 Y: 2.401.974,00 **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** 401.X: 4.806.850,00 Y: 2.399.500,00 409.X: 4.806.850,00 Y: 2.408.500,00 411.X: 4.806.500,00 Y: 2.408.500,00 410.X: 4.806.500,00 Y: 2.406.700,00 453.X: 4.802.500,00 Y: 2.406.700,00 455.X: 4.802.500,00 Y: 2.408.500,00 468.X: 4.801.500,00 Y: 2.408.500,00 467.X: 4.801.500,00 Y: 2.407.508,13 463.X: 4.801.850,00 Y: 2.407.508,13 461.X: 4.801.850,00 Y: 2.405.750,00 443.X: 4.803.850,00 Y: 2.405.750,00 441.X: 4.803.850,00 Y: 2.403.750,00 428.X: 4.804.850,00 Y: 2.403.750,00 427.X: 4.804.850,00 Y: 2.403.667,00 440.X: 4.804.130,00 Y: 2.403.667,00 436.X: 4.804.130,00 Y: 2.399.500,00 **SUPERFICIE TOTAL 25 PERTENENCIAS:** 2.444 Ha. 00a. 00ca. **SUPERFICIE DE C/U PERTENENCIAS:** 100 Has. **SUPERFICIE PERTENENCIA 33 DEMASIA:** 44 Has. Lote N° 1, 2, Fracción: "B", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "CERRO NEGRO" MINA: "EUREKA IV" **EXPE-DIENTE N° 406.947/N/98.- PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.

Esc. **ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Alfredo E. López, con asiento en calle Chacabuco esq. Mitre de esta ciudad, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a HEREDEROS y ACREEDORES del Sr. JOSE DEL CARMEN CHEUQUEMAN a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos: "CHEUQUEMAN JOSE DEL CARMEN S/SUCESION" EXPTE. C-18266/01.-

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el diario "LA OPINION AUSTRAL".-

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2001.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Alfredo Eugenio

Lopez, con asiento en Río Gallegos, Secretaría N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de Doña María Francisca Gutierrez, en los autos caratulados "GUTIERREZ MARIA FRANCISCA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° G-18.106/01.-

Publíquese por el término de tres (3) días en B. Oficial y La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2001.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-1

#### EDICTO DE REMATE

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA NRO. DOS, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, A CARGO DEL DR. LUIS ESTEBAN CANCELO, SECRETARIA NRO. UNO A MI CARGO, CON SEDE EN AVDA. ROCA NRO. 805 - PLANTA BAJA - RIO GALLEGOS, HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: "REWERSKI ROQUE JOSE LUIS C/BARCIA BARRIA JUAN CARLOS S/EJECUTIVO" EXPTE. NRO. R-8.531/98, QUE EL MARTILLERO PUBLICO SEÑOR MIGUEL ANGEL COLMAN REMATARA EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2001 A LAS 11,30 HORAS EN EL LOCAL DE PASAJE BLAS PARERA NRO. 173 DE RIO GALLEGOS; EL INMUEBLE EMBARGADO UBICADO EN LA CALLE 9 DE JULIO NRO. 230 DE RIO GALLEGOS, EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO: CIRCUNSCRIPCION I, DEPARTAMENTO I, MANZANA 125, PARCELA 11 "B" SECCION "B", MATRICULA 14.091; ANTECEDENTE: MATRICULA N° 14.089 DPTO. I GUER AIKE DE RIO GALLEGOS; EL INMUEBLE CONSTA DE 2 SALONES MUY AMPLIO DE ATENCION AL PUBLICO DE 5,40 MTS POR 9,00 MTS Y 9,00 MTS POR 12,00 MTS APROXIMADAMENTE CADA UNO, CON PISO DE MOSAICO, PAREDES PINTADAS, TECHO DE CABREADAS A LA VISTA REVESTIDO CON MACHIMBRE BARNIZADO, EN PARTE CON CHAPA TRASLUCIDA, EN SU FRENTE CON TRES VENTANALES GRANDE DE VIDRIO, CON HALL DE ENTRADA AL LOCAL CON TRES PUERTAS DE MADERA VIDRIADAS; 2 BAÑOS PARA EL PUBLICO FEMENINO Y MASCULINO, CON ANTEBAÑO, CON LAVAMANOS CON BACHA Y MESADA DE MADERA, EL UNO CON INODORO Y MOCILA, ESPEJO, EL OTRO CON LAVAMANOS CON BACHA Y MESADA DE MADERA, ESPEJO CON 2 MIGITORIOS, INODORO, ESPEJO, CON PISO DE CERAMICO, PAREDES EMPAPELADAS, CIELORRASO DE MACHIMBRE BARNIZADO; BARRA DE ATENCION AL PUBLICO; UNA PIEZA-DEPOSITO CON PAREDES SEPARADORES DE MADERA, PISO DE MOSAICO, CIELORRASO DE MACHIMBRE; COCINA AMPLIA CON PARRILLA GRANDE Y PASA PLATO CON PAREDES AZULEJADAS, PISO DE CERAMICO, CON TRES BACHAS DE ACERO INOXIDABLES Y APOYA PLATOS, CIELORRASO DE AGLOMERADO Y MACHIMBRE, CAMPANA GRANDE DE VENTILACION, CON PUERTA DE SALIDA A UN PATIO INTERNO; CON 2 BAÑOS CHICO CON INODORO Y LAVAMANOS, PISO DE CERAMICO, CIELORRASO DE AGLOMERADO, PARA EL PERSONAL DE COCINA FEMENINO Y MASCULINO; EL PATIO INTERNO AL DESCUBIERTO; UNA ESCALERA

DE HIERRO QUE COMUNICA A LA PLANTA ALTA CON UNA PIEZA DE 3,00 MTS POR 3,00 MTS SIN TERMINAR CON CONTRAPISO DE CEMENTO, TECHO-CIELORRASO DE MACHIMBRE; DEBAJO 2 BAÑOS CHICO CON INODORO Y LAVAMANOS, PISO DE CERAMICO Y CIELORRASO DE AGLOMERADO PARA USO DIARIO; POSEE TERMOTANQUE GRANDE, TANQUE DE AGUA, CALEFACCION POR RADIADOR, CON TODOS LOS SERVICIOS. ESTADO GENERAL DEL INMUEBLE ES BUENO DE USO Y CONSERVACION. LA MISMA SE ENCUENTRA EMPLAZADA SOBRE UN TERRENO DE 14,10 MTS DE FRENTE POR 24,86 MTS DE FONDO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 350,53 MTS<sup>2</sup>. ESTA ALQUILADO POR EL SEÑOR JESUS GUILLERMO SANCHEZ EXPLOTANDO UN COMERCIO-RESTAURANT CON CONTRATO DE ALQUILER HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2003 CON UN CANON MENSUAL DE \$ 1.000.- EL REMATE SE REALIZARA SOBRE LA BASE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA VALUACION FISCAL, ES DECIR SOBRE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 13.451,13) Y AL MEJOR POSTOR.- SEÑA 10%.- COMISION 3%.- SELLADO 1%.- TODO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN TOMARA POSESION DEL INMUEBLE, EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA POR EL SEÑOR JUEZ DE INTERVENCION Y HABER OBLADO EL PAGO TOTAL DEL PRECIO. EL ACTO NO FINALIZARA HASTA TANTO EL COMPRADOR NO HAYA ABONADO LA SEÑA, COMISION-SELLADO DE BOLETA Y SUSCRITO EL ACTA DE REMATE, Y SI EL MAYOR OFERENTE NO CUMPLIESE CON EL PAGO, EN EL MISMO ACTO SE REALIZARA UNA NUEVA SUBASTA EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE LA ANTERIOR, ELLO SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL QUE PUDIERE CABERLE AL INCUMPLIDOR. (ART. 552 DEL C.P.C. Y C.).- EL ADQUIRENTE PROBARA SU IDENTIDAD Y CONSTITUIRA DOMICILIO DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO.- DEUDAS: A CAMUZZI GAS DEL SUR NO REGISTRA DEUDAS VENCIDAS AL 24-10-01.- A LA MUNICIPALIDAD LOCAL LA SUMA DE PESOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.852,75) POR PLAN DE PAGO AÑO 1999 REALIZADO EN 12 CUOTAS, SALDO EN CUOTAS N° 14, VENCIDO DESDE CUOTA N° 03 A CUOTA N° 14, POR TOTALIDAD DEL AÑO 2001 EN CONCEPTO DE SERVICIOS RETRIBUIDOS (TASA BARRIDO LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA), POR TOTALIDAD AÑO 2001 EN CONCEPTO DE IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO, AL 14-11-01.- A SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO POR ENERGIA ELECTRICA Y SANEAMIENTO MEDIDOR N° 0941597 LA SUMA DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.321,75), PERIODO 11/12-1999; 01/02/03/04/05/06/07/08/09/10/11/12-2000; 01/02/03/05/06/07/09-2001; Y MEDIDOR N° 1091157 LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CERO SIETE CENTAVOS (\$ 335,07), PERIODO 08/2001; 09/2001; 10/2001, AMBOS AL 26-10-01.- VISITAS: EL INMUEBLE PODRA SER VISITADO POR EL PUBLICO INTERESADO EN EL DOMICILIO DE CALLE 9 DE JULIO NRO. 230 EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2001 DE 17,00 A 18,00 HORAS.- MAYORES INFORMES: AL MARTILLERO ACTUANTE AL TELEFONO 02966-

427522 Y/O EN EL LUGAR DONDE SE LLEVARA A CABO LA SUBASTA.-

RIO GALLEGOS, 03 DE DICIEMBRE DE 2001.-

**FRANCISCO MARINKOVIC**

Secretario

P-1

#### EDICTO DE REMATE

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° DOS, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, A CARGO DEL DR. LUIS ESTEBAN CANCELO, SECRETARIA N° UNO A MI CARGO, CON SEDE EN AVDA. ROCA 805, PLANTA BAJA DE RIO GALLEGOS, HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: "FIRTS TRUST OF NEW YORK NATIONAL ASSOCIATION C/RIOS ANGELA DEL ROSARIO S/EJECUCION HIPOTECARIA" EXPTE. N° F.8213/98, QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAIES REMATARA EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2001 A LAS 17.30 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, EL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO MATRICULA 5370-03-65, MANZANA N° 527, CIRCUNSCRIPCION I, SECCION "E", POLIGONO 03-14, UNIDAD N° 65, AFECTADO AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY N° 13.512 UBICADO EN EL MONOBLOCK N° 5, TERCER PISO, DEPARTAMENTO "B" DEL BARRIO 400 DEPARTAMENTOS DE RIO GALLEGOS.- SE TRATA DE UNA VIVIENDA COMPUESTA DE AMPLIO LIVING-COMEDOR DE APROXIMADAMENTE 7,85 MTS. POR 3,30 MTS; UN LAVADERO DE 1,40 MT. POR 2,50 MTS; UNA COCINA DE 4,92 MTS. POR 1,95 MT.; UN BAÑO DE 2,70 MTS. POR 1,20 MT. Y DOS DORMITORIOS, UNO DE 2,77 MTS. POR 3,17 MTS Y EL OTRO DE 2,77 MTS. POR 4,17 MTS.- LOS PISOS DEL LIVING-COMEDOR, COCINA, LAVADERO Y PASILLO SON DE MOSAICO CERAMICO COLOR MARRON CLARO.- LA COCINA Y EL LAVADERO TIENEN CERAMICA EN LAS PAREDES, MIENTRAS QUE EL BAÑO, CON CERAMICA EN PISO Y PARED, TIENE INSTALADOS DUCHA, BIDET Y LAVATORIO.- LOS DORMITORIOS SE ENCUENTRAN ALFOMBRADOS Y EMPAPELADOS.- TODA LA PROPIEDAD GUARDA BUEN ESTADO DE CONSERVACION, ENCONTRANDOSE OCUPADA POR SU TITULAR Y NUCLEO FAMILIAR (ESPOSO Y DOS HIJOS).- DEUDAS POR IMPUESTOS Y SERVICIOS: A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS \$ 1.112,28 (PESOS UN MIL CIENTO DOCE CON 28/100) AL 29/09/01 EN CONCEPTO "REFINANCIACIONES" (1996); "TASA BARRIDO, LIMPIEZA Y CONSERVACION" (1997, 1998, 1999, 2000 Y 2001) E "IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO" (1997, 1998, 1999, 2000 Y 2001).- A SERVICIOS PUBLICOS S.E. \$ 143,78 (PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES CON 78/100) AL 21/09/01 EN CONCEPTO DE SERVICIO UNIFICADO MEDIDOR 5082562.- PRECIO DE BASE: U\$S 14.368,59 (DOLARES ESTADOUNIDENSES CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 59/100).- EN CASO DE NO EXISTIR POSTORES Y TRANSCURRIDOS TREINTA (30) MINUTOS SE REALIZARA CON LA BASE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR FISCAL O SEA U\$S 4.538,00 (DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO).- DE FRACASAR NUEVA-

MENTE Y DESPUES DE TRANSCURRIDOS TREINTA (30) MINUTOS SE SUBASTARA "SIN BASE" Y SE ADJUDICARA AL "MEJOR POSTOR".- SEÑA: 10%.- COMISION: 3%.- SELLA-DO: 1%.- TODO ESTO EN DINERO EN EFEC-TIVO. EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN PODRA TOMAR POSESION DEL BIEN EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA POR EL SEÑOR JUEZ INTER-VINIENTE Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- EL ACTO NO FINALIZARA HASTA TANTO EL COMPRADOR NO HAYA ABONADO LA SEÑA, COMISION-SELLADO DE BOLETA Y SUS-CRIPTO EL ACTA DE REMATE Y SI EL MAYOR OFERENTE NO CUMPLIESE CON EL PAGO, EN EL MISMO ACTO SE REALIZARA UNA NUEVA SUBASTA EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE LA ANTERIOR, ELLO SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL QUE PUDIERE CABERLE AL INCUMPLIDOR.- EN CASO DE RESULTAR ADQUIRENTE LA PARTE ACTORA, AUTORIZASELE A COMPENSAR EL PRECIO OFRECIDO CON EL IMPORTE ADEUDADO, EXIMIENDOLA DE ABONAR SUMA ALGUNA, TENIENDO EN CUENTA LAS PAUTAS ESTABLECIDAS EN EL ART. 1.355 DEL CODIGO CIVIL.- EXHIBICION: LOS INTERESADOS PODRAN VISITAR EL INMUEBLE A SUBASTAR LOS DIAS 10 Y 11 DE DICIEMBRE DEL 2001 EN HORARIO DE 11.00 A 12.00 HORAS. PUDIENDO RECABAR MAYORES INFORMES AL MARTILERO ACTUANTE T.E. (02966)-426341.- RIO GALLEGOS, 27 DE NOVIEMBRE DE 2001.-

**FRANCISCO MARINKOVIC**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

El Dr. Abel Trillo Quiroga, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de la Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de la Familia y el Menor, en autos caratulados "CLADOGENI MARIA CECILIA C/ROLDAN CARLOS EDUARDO S/TENENCIA" Expte. N° C-1008/01, cita y emplaza por el término de Ley al Sr. CARLOSEDUARDO ROLDAN, D.N.I. N° 23.112.885, a los efectos que tome la intervención correspondiente. Asimismo se hace saber que en los mencionados autos se ha fijado audiencia para el día 7 de Diciembre de 2001 a las 9:00 hs.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de dos días.-

CALETA OLIVIA, 26 de Noviembre de 2001.-

**MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Dr. Abel Trillo Quiroga, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de la Familia y el Menor de la suscripta, en los autos caratulados "MORALES SANDOVAL ESER C/ULLOA ANDREA IRIS S/ALIMENTOS PROVISORIOS - INCIDENTE DE REDUCCION DE CUOTA ALIMENTARIA", Expte. N° M-913/01 cita y emplaza por el término de cinco días, ampliados en cinco días más en razón de la distancia, a los fines de tomar intervención en autos a ESER MORALES SANDOVAL. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 16 de Noviembre de 2001.-

**MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 2, a mi cargo se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don ECHEVERRIA JUAN JORGE a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "ECHEVERRIA JUAN JORGE S/SUCESION AB-INTESTATO". Expte. N° 9038/01. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Local "Tiempo Sur".- RIO GALLEGOS, 22 DE NOVIEMBRE DE 2001.-

**FRANCISCO MARINKOVIC**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil 1, Secretaría 2 de Pico Truncado, cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos: "VALLEJOS, Venicio del Carmen S/Sucesión ab intestato". Expte. V-2649/01.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial de la Provincia" y Diario "Tiempo de Santa Cruz".-

PICO TRUNCADO, 29 de Noviembre de 2001.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 1, con asiento en Río Turbio, a cargo de S.S. Dra. MARIA CRISTINA ARELLANO, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Adriana Inés Arancio, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera MARIA HAYDEE HENRIQUEZ, en autos caratulados: "Henriquez María Hay-dee s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° H-3024/98. Publíquese edicto en el Boletín Oficial por el término tres días.-

RIO TURBIO, 26 de Marzo de 1998.-

**ADRIANA INES ARANCIO**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Luis Esteban Cancelo con asiento en Avda. Roca 805 de Río Gallegos, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita al Sr. Denis W. Nieves a comparecer por sí o por medio de apoderado en el presente juicio, dentro del plazo de cinco (5) días, en autos: "HARASIC MIJHAEL C/ NIEVES DENIS W. S/EJECUTIVO" EXPTE N° C-8962/99, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes (Arts. 146 y 320 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por dos (2) días.-

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2001.-

**FRANCISCO MARINKOVIC**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Alfredo Eugenio López, con asiento en Río Gallegos, Secretaría N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de Don Raúl Oscar Cumba, en los autos caratulados "CUMBA

RAUL OSCAR S/SUCESION AB-INTESTATO". Expte. N° C-18.273/01.-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial y La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2001.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Alfredo Eugenio LOPEZ, a cargo del Juzgado N° 1 - Secretaría del Registro Público de Comercio - a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día en autos caratulados "DIMSUR S.R.L. S/CESSION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION ESTATUTO SOCIAL" (Expte. D-5336/01) que por escritura pública de fecha 1 de Noviembre de 2001, pasada bajo el N° 88, al F° 401, ante el Escribano de Río Gallegos, señor Julio Alberto IMBERTI, en el corriente protocolo del registro notarial N° 2 de su titularidad, se instrumentó la cesión de las 50 cuotas sociales que el señor Omar Llanea, tenía en la firma Dimsur S.R.L., a favor de la señora Mara Llanea - quien adquirió 40 de dichas cuotas - y del señor Antonio Víctor Rodríguez, nac. 28/FEB/1949, LE N° 7.657.800, cas. 2das. nupe. c/Mara Llanea, contador público nacional, dom. en Rivadavia N° 441 - 2° piso, dto. 1- de Río Gallegos, argentino - a quien le fueran cedidas las 10 cuotas restantes - los que en su carácter de únicos integrantes de la firma designaron como gerente de la sociedad - durante el término de duración de la misma - a la señora Mara Llanea, para desempeñarse con exclusividad como tal, teniendo la representación legal y obligando a la sociedad con su sola firma - y manteniendo el domicilio de la firma la ciudad de Río Gallegos, fijaron la sede social de la misma en la calle Rivadavia N° 441 planta baja.-

RIO GALLEGOS, Secretaría 30 de Noviembre de 2001.-

**MARCELA S. RAMOS**  
Secretaria

P-1

**POR C/O DE LA BANCA NAZIONALE  
DEL LAVORO**  
(art. 39 Ley de Prenda)

El día Jueves 13/12/01 a las 16.00 hs. rematará el Martillero Público Rosa C. IRUSTA, en calle Maipú N° 234 de la ciudad de Río Gallegos un automotor marca Volkswagen, tipo sedan 5 puertas, modelo Golf GL 1.8, motor Volkswagen N° ADD089622, chasis marca Volkswagen N° 3VW1931HJLTM316829, año 1997, dominio BHD-664 y en el estado que se encuentra.-

**BASE: \$ 6.270,00 (Pesos Seis mil doscientos setenta.) GASTOS: \$ 300,00 (Pesos Trescientos). COMISION: 10%. "Todo en dinero efectivo y al contado al mejor postor en el acto del remate. El bien será entregado en el mismo acto".-**

**DEUDA MUNICIPAL:** A la Municipalidad de Río Gallegos al 03/12/2001, pesos Dos mil ciento treinta y dos con noventa centavos (\$ 2.132,90). En el caso de no existir postores y después de transcurrido treinta (30) minutos el remate se realizará "SINBASE" y se adjudicará el mejor postor. **EXHIBICION:** 12/12/01 de 10.00 a 12.00 hs. y de 15.00 hs. a 19.00 hs. en calle Matías Mackinlay N° 1536, mayor información llamar al telefax 435055, en horario comercial.-

**ROSA CLARA IRUSTA**  
Martillero Público  
T° 2 Registro 92 F° 339

P-1

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Del Menor y La Familia y De

Minería a cargo del Dr. ABEL TRILLO QUIROGA, Juez, Secretaría Del Menor y La Familia a cargo de la Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. DOMINGO VICTOR BARRERA en autos caratulados "BARRERA DOMINGO VICTOR S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 985/01.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario "Tiempo de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.- CALETA OLIVIA, 19 de Noviembre de 2.001.-

**MARIA del ROSARIO ALVAREZ**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Friedrich Bernard REICHE, Margarita VILLEGAS, Federico Bernardo REICHE, en autos caratulados: "REICHE Friedrich Bernard y otros s/SUCESIONES AB-INTESTATO" (Expte. N° R-8367/01), por término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.- PUERTO SAN JULIAN, 26 de Noviembre de 2001.-

**Dra. CECILIA F. CAMBON**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Señor Luis Hernán Gamín Gamín en los autos caratulados: "GAMIN GAMIN LUIS HERNAN S/SUCESORIO" Expte. 9839/01.- Publíquense edictos por tres (3) días en el "Boletín Oficial".-

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2001.-

**FRANCISCO MARINKOVIC**  
Secretario

P-3

**EDICTO DE REMATE**

POR DISPOSICION DE S.S. EL DR. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, A CARGO DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, SECRETARIA N° DOS A MI CARGO, CON SEDE EN MITRE ESQUINA CHACABUCO-RIO GALLEGOS, SE HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: "AUTOMOTORES HNOS. BERUTTI Y GOSIO S.A.C.I.F.I.A.M. C/ROLLIT DAVID CARR S/EJECUTIVO" EXPTE. B.16.652/97, QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAIES REMATARA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2001 A LAS 17,30 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, EL 14,28% (CATORCE CON VEINTIOCHO POR CIENTO) INDIVISO PERTENECIENTE AL DEMANDADO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO LOTE PASTORIL 72, ZONA NORTE DEL RIO SANTA CRUZ, MATRICULA 037, DEPARTAMENTO III.- SE TRATA DEL ESTABLECIMIENTO GANADERO. "LA MERCED" QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 19602 HAS. 64 AS. Y SE ENCUENTRA DESOCUPADO Y ABANDONADO AL MOMENTO DE REALIZARSE LA CONSTATAcion.- EL MISMO CONSTA DE UNA CASA CON CUATRO HABITACIONES CON PISO ENTABLONADO DE MADERA, EN MUY MAL ESTADO, CON UNA VENTANA AL EXTERIOR, TRES DE LAS CUALES TIENEN UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 12,00 MTS2.- CADA UNA Y OTRA DE 16,00 MTS2.-; UN BAÑO CON PISO DE MOSAICOS Y SIN ARTEFACTOS, CON UNA VENTANA AL EXTERIOR; UNA DESPENSA DE APROXIMADAMENTE DE 6,00 MTS2.- CON VENTANAS AL EXTERIOR; UNA COCINA CON PISO DE MOSAICOS DE 30,00 MTS2.- UN PASILLO CON PISO DE MOSAICOS DE 4,50 MTS2.- Y UN JARDIN DE INVIERNO DE PISO MOSAICOS Y VIDRIOS EN SUS DOS PAREDES LINDANTES CON EL EXTERIOR.- PEGADA A LA CASA SE ENCUENTRA UN INMUEBLE QUE HARIA LAS VECES DE GARAGE CON UNA HABITACION CON IMPORTANTE DETERIORO DE APROXIMADAMENTE 2,50 MTS. POR 3,50; MTS. UN MOLINO MARCA "AEROMOTOR"; UN GALPON DE ESQUILA CON SU ESTRUCTURA EN EL PISO, SIN PODER PRECISAR DE QUE CONSTA EN SU INTERIOR DEBIDO QUE EL MISMO ESTA CON CANDADO.- UN BAÑADERO DE HACIENDA OVINA; ALAMBRE PERIMETRAL DEL CASCO EN PESIMO ESTADO.

SIN PODER PRECISAR EL ESTADO DEL RESTO DEL ALAMBRADO PERIMETRAL PERTENECIENTE AL ESTABLECIMIENTO.- **DEUDAS:** A LA DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS \$ 2.171,60 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 60/100) AL 09/10/01 EN CONCEPTO "IMPUESTOS" AÑOS 1997, 1998, 1999 Y 2000.- **PRECIO DE BASE: \$ 4.000,00 (PESOS CUATRO MIL).**- **SEÑA: 10%.- COMISION: 3%.- SELLADO: 1%.-** TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN PODRA TOMAR POSESION DEL BIEN EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DEL PRECIO.- **EXHIBICION:** LOS INTERESADOS PODRAN VISITAR EL INMUEBLE EN FECHA Y HORARIO LIBRE A PARTIR DEL DIA 1° DE DICIEMBRE DE 2001, PUDIENDO RECBAR MAYORES INFORMES AL MARTILLERO ACTUANTE TELEFAX (02966)-426341 EN HORARIO COMERCIAL.-

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2001.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-2

**LICITACION**

Prefectura Naval Argentina  
Prefectura de Zona Mar Argentino Sur

**NOMBRE DEL ORGANISMO LICITANTE:** PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.  
**TIPO DE CONTRATACION:** LICITACION PUBLICA OBRA PUBLICA.

**NUMERO DE CONTRATACION:** 01/2002.

**OBJETO:** Contratar la construcción de viviendas industrializadas para la Subprefectura Lago Argentino y Destacamentos Subordinados.

**RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGO:** Edificio Guardacostas - Dirección de Administración - Contrataciones Av. E. Madero 235 7° piso - Of. 7.51 Cap. Fed. - TE/FAX 4318-7578, en días hábiles de lunes a viernes de 0800 a 1200 horas y hasta el día 23 de Enero de 2002.

**COSTO DEL PLIEGO:** PESOS CINCUENTA (\$ 50,00).

**CONSULTA TECNICAS:** Edificio Guardacostas Dirección de Administración - División Contrataciones Av. E. Madero 235 8° piso - División Arquitectura, Capital Federal en días hábiles de lunes a viernes de 0800 a 1300 horas.

**PRESENTACION DE OFERTAS:** División Contrataciones de lunes a viernes de 0800 a 1300 horas y hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

**DIA Y HORARIO DEL ACTO DE APERTURA:** 07 de Febrero de 2002 a las 11:00 horas.

P-3

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL N° 3413**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

- 2120 - INCORPORASE, en el Anexo: M.E.O.P. la suma de \$ 11.025.000.-
- 2121 - NO HACER LUGAR, al Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 1498, de fecha 14-06-01.-
- 2123 - DESESTIMASE, la denuncia de ilegitimidad formulada por la Sra. Josefina CARBONE.-
- 2126 - CREASE, en el Anexo: Gobernación - Item: Fiscalía de Estado - Partida Brincipal: la suma de \$ 1.040,00.-
- 2130 - RATIFICANSE, las Resoluciones Nros. 069/98 y 743/01 ambas del Registro del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.- Págs. 1/3

**DECRETOS SINTETIZADOS**

- 2111 - 2112 - 2113 - 2114 - 2115 - 2116 - 2117 - 2118 - 2119 - 2122 - 2124 - 2125 - 2127 - 2128 - 2129.- Págs. 3/6

**RESOLUCIONES**

- 2030-2006-1999-2000-2001-2002-2029-2038-2039-2040-2041-I.D.U.V.-01-049-C.A.P.-01.- Págs. 6/9

**DISPOSICIONES**

- 240-243-245-249-247-248-S.P. y A.P.-01 - 001-D.G.B.O. e I.-01 - 237-238-239-240-241-242-243-244-245-246-D.P.T.-01.- Págs. 9/12

**CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**

- C.P.E. (Esc. E.G.B. N° 40 en P. TRUNCADO).- Págs. 12/13

**EDICTOS**

- SMATA - ETO. 101-PET. MENS. - CHEUQUEMAN, José - GUTIERREZ, María - REWERSKI c/BARCIA - FIRST TRUST c/RIOS - CLADOGENI c/ROLDAN - MORALES c/ULLOA - ECHEVERRIA, Juan - VALLEJOS, Venicio - HENRIQUEZ, María - HARASIC, Mijahel c/NIEVES Denis - CUMBA Raúl Oscar - DIMSUR S.R.L. - BARRERA, Domingo Víctor - REICHE, Friedrich Bernard - GAMINGAMIN, Luis Hernán - BANCA NAZIONALE DEL LAVORO (REMATE AUTO DOM. BHD-664) - AUT. HNOS. BERUTTI Y GOSIO c/ROLLIT.- Págs. 13/16

**LICITACION**

- 01-P.N.A.-01.- Págs. 16